



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE FINANZAS

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA**

La suscrita delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo Ejecutivo No. 472-2022, de fecha veintiuno (21) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), mediante este acto procede a notificar al abogado (a) **JOSE GUADALUPE CRUZ ARTEAGA** en su condición de apoderado legal de **"INVERSIONES TURISTICAS MA, S. DE R.L. DE C.V** de la (providencia) incoada en el expediente No. **E2023003464**, de ingreso que literalmente dice:

**"SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS TEGUCIGALPA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS DOS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO** Consta de veintisiete (27) folios EXPEDIENTE E2023003464 VISTA: La solicitud junto con los documentos que se acompañan, presentado en fecha 28 de diciembre del año 2023, ante esta **SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE FINANZAS** a través de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS**, por ella Abogado(a) **JOSE GUADALUPE CRUZ ARTEAGA**, actuando en su condición de Apoderado Legal de la sociedad mercantil **INVERSIONES TURISTICAS MA, S. DE R.L. DEC.V.**, con [REDACTED], quien solicita **EXONERACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, ACTIVO NETO Y APORTACION SOLIDARIA**, para el periodo fiscal 2023, **PREVIO A RESOLVER** Y para mejor proveer requiérase al compareciente a efecto de que presente en legal y debida forma la siguiente documentación 1. Actualizar el Registro de Exonerados en virtud de estar vencido y conforme al artículo 15 del Decreto No. 25-2016, contenido de la Ley de Responsabilidad Fiscal, establece **INCRIPCIONES EN EL REGISTRO DE EXONERADOS**-para gozar de las exenciones, exoneraciones y franquicias aduaneras, todas las personas jurídicas deben **inscribirse anualmente en el registro de exonerados en la secretaria de estado en el despacho de finanzas (SEFIN)** Toda la documentación requerida en los numerales anteriores deberá ser presentada en forma impresa, para lo cual se concede el plazo de 10 días hábiles con el apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se archivarán las diligencias sin más trámite. **Artículo 87 numeral 1 y 3, 89 del Código Tributario vigente 48,58, 63 la Ley de de Procedimiento Administrativo, NOTIFIQUESE.FYS PAMELA LIZBETH OYUELA GALINDO ACUERDO DE DELEGACIÓN NO. 473-2022**

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecisiete (17) días del mes de abril, del año dos mil veinticuatro (2024).

**ABOG. SUAM CELESTE LOPEZ LI**

**ACUERDO DE DELEGACIÓN NO.472-2022**